



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 14 de junio de 2017, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria Innova-Idepa (Programa RIS-Empresa) para la concesión de subvenciones a proyectos desarrollados por empresas del Principado de Asturias para el ejercicio 2017.

BDNS (Identif.): 351510.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios.

Las empresas que tengan uno o más empleados por cuenta ajena o socios de la empresa cuya relación con ella pueda calificarse como laboral (en ambos casos, a tiempo completo o equivalente), que lleven a cabo proyectos de desarrollo experimental o innovación en materia de procesos en el territorio del Principado de Asturias, individualmente o en colaboración, quedando excluidos los empresarios individuales/autónomos.

Segundo.—Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por el IDEPA, en régimen de concurrencia competitiva, a empresas que tengan uno o más empleados por cuenta ajena o socios de la empresa cuya relación con ella pueda calificarse como laboral (en ambos casos, a tiempo completo o equivalente), que lleven a cabo proyectos de desarrollo experimental o innovación en materia de procesos en el territorio del Principado de Asturias, individualmente o en colaboración, quedando excluidos los empresarios individuales/autónomos.

Los proyectos a desarrollar se han de encuadrar en una selección de prioridades tecnológicas de Asturias RIS3, agrupadas en los cuatro subprogramas siguientes que conforman esta convocatoria Innova-Idepa (Programa RIS3-Empresa) para el ejercicio 2017:

- Sostenibilidad, Bioeconomía y Mercados Agroalimentarios.
- Digitalización de la Industria: Industria 4.0.
- Polo del Acero.
- Polo de la Salud.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA n.º 136, de 14-VI-2017).

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2017 será de dos millones de euros (2.000.000 euros), con cargo al presupuesto del IDEPA, cuantía que ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno, en su reunión de 8 de junio de 2017.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día natural siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta el 24 de julio de 2017, incluido.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201053374 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará toda la información necesaria y el vínculo al portal del IDEPA (www.idepa.es) donde encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. Url: <http://bit.ly/29NTGoK>

Llanera, 14 de junio de 2017.—El Presidente del IDEPA.—Cód. 2017-06941.